PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

31/09 ORDEN DE SERVICIO

DATOS PROVEEDOR

PROVEEDOR 005371-PRESTIGIO MOTRIZ, S.A.P.I. DE C.V.

DOMICILIO MAESTROS CAMPECHANOS; NO. EXT. 377 A; ENTRE LIBRAMIENTO A MÉRIDA Y

AVENIDA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO; MULTUNCHAC; CP. 24095

CODIGO POSTAL 24095

TELEFONO 981 981 127 3070

15/07/2024 OSV-0629

RV1812-0098 - 02/07/2024

DATOS DEPENDENCIA

RAMO 18-FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

UNIDAD 12-AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES

OBSERVACIONES SERVICIO DE 20,000 KM

GARANTIAS Y CONDICIONES DE PAGO

FORMA DE PAGO 99 - Por definir

GARANTIA REFACCIONES 30 Días

OBSERVACIONES

METODO DE PAGO PPD - Pago en parcialidades o diferido

GARANTIA MANO DE OBRA 30 Días

PLAZO DE ENTREGA 2 Días hábiles

DATOS DEL VEHICULO

PLACA CR-9398-A

SERIE 3C6SRBDGXPG622782

LINEA CAMIONETA

MODELO 2023

CILINDROS 6

KILOMETRAJE 20000

DESCRIPCIÓN CAMIONETA RAM 1500 CREW CAB SLT 4X4 AUT

LITRAJE 3.6

DISEÑO MOTOR GASOLINA

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
2612 - LUBRICA	NTES Y ADITIVOS					\$1,228.18
0193 ACEITI	E 5W20 SINTETICO DE 946 ML	PIEZA	MOPAR	6	\$197.00	\$1,182.00
	AVADO BASICO #1 (SHAMPOO P/CARROCERIA Y GRASANTE DE MOTOR)	KIT	MOPAR	1	\$46.18	\$46.18
2961 - REFACCI	ONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPOR	TE				\$1,354.89
0012 FILTRO	D DE AIRE P/CAMIONETA	PIEZA	MOPAR	1	\$1,016.02	\$1,016.02
0273 FILTRO	D DE ACEITE P/CAMIONETA	PIEZA	MOPAR	1	\$338.87	\$338.87
3551 - REPARAC	IÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE				<u> </u>	\$2,378.15
0090 LAVADO	D DE MOTOR	SERVICIO	NA NA	1	\$200.00	\$200.00
0178 REVIS	ION DE NIVELES.	SERVICIO	NA NA	1	\$280.00	\$280.00
DE ACI	CIO PREVENTIVO DE LOS 20,000 KMS, CAMBIO EITE, CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE, CAMBIO LTRO DE AIRE	SERVICIO	N/A	1	\$1,898.15	\$1,898.15

Vo. Bo.

JORGE MANYEL MEJIA CHABLE.

Revisó

ANA ITZEL CANTO ARCOS

Analista CINTHIA KARINA FERNANDEZ GONZALEZ

YIX

Página 1 de 4





DCP-02 (ANEXO 74)



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE



ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

\$4,961.22 \(\frac{1}{2}\)

RESICO \$0.00 TOTAL \$5,755.01

(SON: CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 01/100 M.N.)

Cadena Original : |18|12||OSV-0629|5371|57550100|15072024|12|92|

Cadena Encriptada: UxKkYgA0iKwnuSfhElhJlYp4aUSJyXq4YduK5pMug/78npSD1loPz38Hn2LrWgZB

Mtro-Samuel Adrian Alcudia Moo Director da Control Patrimonial

C. Benito Vimenez Mozqueda

Director General de Patrimonio y Servicios
Generales

Vo. Bo.

JORGE MANUEL MEJIA CHABLE

Revisó

ANA ITZEL CANTO ARCOS

Analista CINTHIA KARINA FERNANDEZ GONZALEZ



15/07/2024

OSV-0629 RV1812-0098 Página 2 de 4





PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

CLAVES PRESUPUESTARIAS	Monto
2111118121222BA103000E0350192069Ø0N <u>115A</u> 35/51	\$2,758.65
2111118121222BA103000E035019206900N <u>115A</u> 2/612	\\$1,424.69
2111118121222BA103000E035019206900N115A2961	\\\$1,571.67

La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los artículos 2, 15, 22 fracción II y 28, fracción XLVIII, de la Ley Orgánica de la diministración Pública del Estado de Campeche; los servicios contemplados en la misma, se adjudicarán de manera directa, en términos de lo previsto por los dispositivos 22, 34 fracción IV, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 2 fracción VII, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como de acuerdo a lo establecido por el numeral 3.3.10. del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente.

La erogación de los servicios contemplados en la presente orden, se realizará con cargo a la estructura programática:

CLASIFICACIÓN ECONOMICA							
TIPO DE GASTO		TG	1. GASTO CORRIENTE				
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FUENTE DE ORIGEN	FO	1. NO ETIQUETADO				
TOENTE DE PINANCIAMIENTO	TIPO DE FUENTE	TF	5 - RECURSOS FEDERALES				
	FUENTE ESPECIFICA	FE	A - RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO ACTUAL (PARTICIPACIONES)				

No omito manifestarle que este precio es conforme a su cotización propuesta. Deberá hacer entrega de los bienes y /o servicios a la persona asignada, previa identificación en el plazo establecido en la presente orden, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción por la Dependencia u Órgano administrativo desconcentrado.

En los casos que existan día (s) habil (es) dentro del plazo de entrega, tal como se señala en el calendario oficial de labores, estas no se deberán contabilizar en el plazo de entrega, entendiéndose como dias hábiles de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

Dependencia verificará conceptos y cantidades de la presente orden, y en caso de existir anomalias deberá apegarse conforme a lo dispuesto en el ticulo 45 Parrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con bienes Muebles del Estado de Campeche.

Para garantizar el cumplimiento de entrega de los bienes o servicios contratados; para órdenes de servicios con montos de \$50,000 pesos hasta \$100,000.00 pesos con IVA incluido, será a través de un cheque cruzado a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; de conformidad a lo estipulado en el artículo 3.3.10 párrafo décimo del Manual de Normas y Procedimientos del Ejecucio del Presupuesto vigente y Artículos 50, 51 fracción III, 52, fracción I, 54 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio, "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, concluido este plazo se procederá a cancelación definitiva de la presente orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificación de plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la misma, ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Vo. Bo.

JORGE MANUEL MEJIA CHABLE

Revisó /

ANA ITZEL CANTO ARCO

Analista CINTHIA KARINA FERNANDEZ GONZALEZ

PJA



15/07/2024

Página 3 de 4

OSV-0629 RV1812-0098





PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, tal y como lo previene el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones. Será responsabilidad del prestador de servicio el seguimiento del trámite de pago, y una vez efectuado el pago correspondiente por parte de la Secretaria de Administración y Finanzas, deberá enviar los complementos de pagos mediante oficio y /o correo electronico de la Dirección General de Control Patrimonial y Servicios Generales.

R	ECIBE POR LA DEPENDENCIA	
Nombre	Alberto Gonzolo	a paat
	16-07-24	
Firma	No.	
Cargo	Estafeta	

NO EFECTIVIDAD EFECTIVIDAD OFICIO DE SOLICITUD FORMATO DCP-03 FORMATO DCP-01 ☐ FIRMA ☐ CONFORME ☐ NO CONFORME

JORGE MANUEL MEJIA CHABLE Vo. Bo. ANA ITZEL NTO ARCOS Revisó CINTHIA KARINA FERNANDEZ GONZALEZ Analista





15/07/2024 OSV-0629

Página 4 de 4